

49

347.27

MANUEL SOMARRIVA UNDURRAGA

Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Chile

S693 ~~LIBRERIA~~ ~~LIBRERIA~~

c.1

Tratado de las Caucciones

I CAUCIONES PERSONALES

Cláusula penal
Solidaridad pasiva
Fianza

II CAUCIONES REALES

Prenda
Hipoteca



EDITORIAL NASCIMENTO
SANTIAGO DE CHILE

1943

PROLOGO

En 1940 dictamos en la Universidad, la Cátedra de Derecho Civil Comparado y Profundizado. En élla el profesor desarrolla durante el año un tema que juzgue de interés. Nosotros, en aquella oportunidad elegimos las cauciones atendida la importancia práctica y doctrinaria que representa su estudio.

Terminado el curso nos encontramos con un buen material de investigación sobre el tema abordado, y pensamos que nuestro esfuerzo, si bien lo consideramos suficientemente recompensado con haber hecho el curso a satisfacción de los alumnos, podíamos aprovecharlo en publicar un libro. Teníamos para ello una buena base. Continuamos trabajando e investigando, y así se gestó y nació el "Tratado de las cauciones".

En el desarrollo de la materia hemos considerado principalmente el aspecto práctico de las múltiples cuestiones que se presentan. Y dentro de esta orientación le hemos dado un papel preponderante al estudio y análisis de la jurisprudencia que representa, si así pudiéramos decir, el derecho vivido en donde mejor se puede palpar su constante evolución. Sin embargo, no hemos descartado completamente las cuestiones doctrinarias, por cuanto la teoría en muchos casos da directivas generales que sirven de derrotero para solucionar más de algún problema jurídico.

Completamos la obra con tres índices: de artículos, analítico y alfabético de materias. Este último quizás a primera vista

pueda parecer un poco extenso, pero hemos querido pecar de acción y no de omisión. Nos ha guiado en ello la experiencia: la rapidez de la vida moderna impide al lector leer páginas de páginas; es necesario que en pocos momentos encuentre la cuestión que le interesa consultar.

Confiamos en que este libro preste utilidad a los estudios del Derecho. Naturalmente no tenemos la pretensión de que sea algo perfecto. Por lo demás ya lo dijo el ilustre autor de nuestro Código: obra tal no ha salido de la mano del hombre. [Índice](#)